

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijación estado

Entre: 14/02/2022 y 14/02/2022

Fecha: 11/02/2022

16

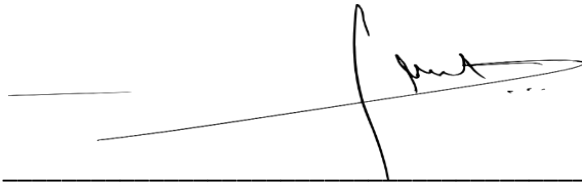
Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100122140002022000180 0	Sin Tipo de Proceso	Sin Subclase de Proceso	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	FARITH WILLINTON MORALES VARGAS	DECLARAR INFUNDADO el impedimento del Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, de conformidad con las razones de la motivación; ORDENAR la devolución de las diligencias al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, para que continúe conociendo del presente asunto y COMUNICAR esta decisión al Juez Primero Civil del Circuito de Neiva.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4100122140002022000230 0	Sin Tipo de Proceso	Sin Subclase de Proceso	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JORGE ANDRES POLANIA CRUZ	DECLARAR INFUNDADO el impedimento del Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, de conformidad con las razones de la motivación; ORDENAR la devolución de las diligencias al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, para que continúe conociendo del presente asunto y COMUNICAR esta decisión al Juez Primero Civil del Circuito de Neiva.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4100122140002022000260 0	Sin Tipo de Proceso	Sin Subclase de Proceso	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AGROPECES LTDA Y OTROS	DECLARAR INFUNDADO el impedimento del Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, de conformidad con las razones de la motivación; ORDENAR la devolución de las diligencias al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, para que continúe conociendo del presente asunto y COMUNICAR esta decisión al Juez Primero Civil del Circuito de Neiva.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	



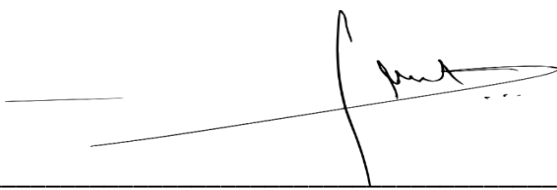
CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030032007000610 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	YANETH DEL ROCIO MEDINA OSSA Y OTROS	CAFESALUD E.P.S. S.A. Y OTROS	Conforme a la condena en costas impuesta en contra de SALUDCOOP EPS y JAVIER ANTONIO RIAÑO DUSSÁN en favor de la parte demandante, en proveído del 3 de diciembre de 2021, se fijan como agencias en derecho la suma de \$908.526.00. Del mismo modo, en contra de la demandante y en favor de CAFESALUD EPS se fijan como agencias en derecho la suma de \$454.263.00, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y se dispone EXPEDIR por Secretaría, copias digitalizadas del expediente a la abogada Leidy Maritza Londoño Saavedra, las cuales, deberán ser enviadas a través de los siguientes correos electrónicos: ladvpaicol@gmail.com y notificacionesjudiciales@saludcoop.coop	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4100131030052012002950 3	Ordinario	Otros	LINA BOHORQUEZ HERRERA	MARLEN MILLAN VASQUEZ	AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia por haber conocido este Despacho con anterioridad y Una vez ejecutoriada la presente decisión, por Secretaría INGRESE el expediente al Despacho para el ordenamiento siguiente.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4100131050012017002230 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	INES RODRIGUEZ GARRIDO	RAMIRO LOMBANA MATTA	ADMITIR el recurso de apelación interpuesto la parte demandante, contra la sentencia proferida el 12 de julio de 2019; IMPRIMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 2020; Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días al apelante, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones; Vencido el término anterior, y previa constancia secretarial, se correrá traslado por el término de cinco (5) días a los demás sujetos procesales mediante fijación en lista, para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegaciones y/o ejerzan su derecho a réplica.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4100131050012020000560 1	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	MIREYA SANCHEZ TOSCANO	RAUL DIAZ TORRES	NEGAR la petición presentada por el apoderado judicial del demandado, por las razones anteriormente expuestas.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

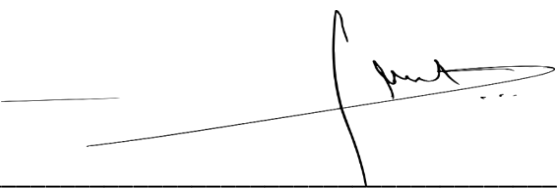
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022017003760 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LEONARDO SOLANO JACOBO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	RECONOCER PERSONERIA al abogado ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.210.476 y T.P. 204.177 del C.S de la J., como apoderado sustituto del demandante en el presente asunto, en los términos y con las facultades conferidas; INFORMAR al apoderado judicial del demandante, que el proceso actualmente ocupa el turno 58 entre 348 asuntos asignados a este Despacho Judicial, para resolver apelación y consulta de sentencia y ORDENAR, que por conducto de la Secretaría de la Sala se reproduzca y remita, copia de la pieza procesal solicitada al correo electrónico registrado por el peticionario.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4100131050032014003810 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARJORIE STELLA BAHAMON VARGAS	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 4, en providencia calendada trece (13) de septiembre de 2021, mediante la que decidió NO CASAR la sentencia proferida por esta Corporación el veintiocho (28) de julio de 2017; En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído, devuélvase el expediente al juzgado de origen.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4100131050032017003050 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GLORIA IBET CORDOBA URIBE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	Conforme a la condena en costas impuesta en contra de la demandada Fondo Nacional del Ahorro en proveído de 15 de diciembre de 2021, se fijan como agencias en derecho la suma de \$908.256.00, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4100131050032018003060 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ROSARIO DEL PILAR ORTIZ MARTINEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la demandada Colfondos S.A. contra el auto de fecha 14 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, concedido en el efecto devolutivo, de conformidad con los artículos 65 y 82 del C.P.T.S.S. SE ADMITE	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4129831050012019001010 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	YANDRY GICCETH ORTIZ URRIAGO	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE	Conforme a la condena en costas impuesta en contra de la parte la demandada Organización Sindical Salud, Vida y Trabajo - Savitra en proveído de 29 de noviembre de 2021, se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 454.263.00, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4155131030022015001240 2	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	RODRIGO ALBERTO ORTEGA MUÑOZ Y OTROS	CLAUDIA LORENA ROJAS VARGAS Y OTROS	AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia y ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y el curador ad litem de los demandados emplazados, concedido en el efecto devolutivo, en contra de la sentencia proferida el día 5 de mayo de 2021.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4155131050012012002880 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARITZA IVONNE URAN ROJAS	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 4, en providencia calendada dos (2) de diciembre de 2021, mediante la que decidió NO CASAR la sentencia proferida por esta Corporación el veintinueve (29) de abril de 2015; En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído, devuélvase el expediente al juzgado de origen.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	
4155131050012019001750 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	EMEL MOSQUERA RIVAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Conforme a la condena en costas impuesta en contra de la demandada Porvenir S.A. en proveído de 28 de septiembre de 2021, se fijan como agencias en derecho la suma de \$908.256.00, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.	11/02/2022	14/02/2022	14/02/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY LUNES 14 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO